



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00 491-00. ADOPCION ANDRES FELIPE OTERO VERGARA y DIANA CRISTINA FAJARDO ROA

INFORME SECRETARIAL. - A Despacho de la señora Juez el presente proceso subsanado dentro del término de ley. Cali, diciembre 6 de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2143

Santiago de Cali, diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-10-010-2021-00491-00

Teniendo en cuenta que la demanda de adopción de las NNA SMDA y DIDA, reúne los requisitos formales señalados en los artículos 82, 90 y 577 del C.G.P. y 69 de la Ley 1098 de 2006, se procederá admitirla

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de adopción formulada los señores Andrés Felipe Otero Vergara y Diana Cristina Fajardo Roa, respecto de las menores NNA SMDA y DIDA

SEGUNDO: CORRER traslado del presente auto a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al Despacho y al Procurador 8º Judicial II de Familia de Cali.

CUARTO: TENER como prueba los documentos aportados por los solicitantes vistos a folios 15 a 103 y darle el valor legal que le corresponda (Artículos 244 y 246 del C.G.P.).



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00 491-00. ADOPCION ANDRES FELIPE OTERO VERGARA y DIANA CRISTINA FAJARDO ROA

QUINTO: EJECUTORIADO este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Artículo 278 numeral 2 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE.

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **204** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **7 DE DICIEMBRE DE 2021**

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36722d3e65b93398f9311387ba483fb93849fed28110877bbb2836a17faef9b**

Documento generado en 03/12/2021 09:25:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>